

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

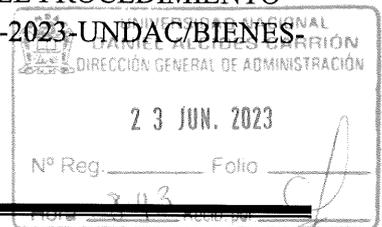
**INFORME N°005 -2023-DGA-UA/UNDAC**

**A** : Mg. Miguel Ángel CARHUAMACA CUELLAR  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**ASUNTO** : INFORME TÉCNICO – DECLARACION DE DESIERTO DEL  
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN  
SIMPLIFICADA N°01-2023-UNDAC/BIENES-1, CONTRATACIÓN DE  
BIENES ADQUISICIÓN DE SERVIDORES, UPS Y  
TRANSFORMADORES.

**REFERENCIA** : a) ACTA DE DECLARACION DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO  
DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2023-UNDAC/BIENES-  
1

**FECHA** : CERRO DE PASCO, 20 DE JUNIO DE 2023



Por medio de la presente me dirijo a Usted, con la finalidad de remitirle el presente Informe Técnico respectivo.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle y en relación al procedimiento de selección que se **DECLARÓ DESIERTO EL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2023-UNDAC/BIENES-1, CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE SERVIDORES, UPS Y TRANSFORMADORES**, informarle lo siguiente:

**I. BASE LEGAL:**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Legislativo N° 1341 y N° 056 que modifica la Ley N° 30225.
- Directivas OSCE.
- Ley Universitaria N° 30220.

**II. ANTECEDENTES:**

- Con fecha 18 de abril de 2023, se convoca el procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2023-UNDAC/BIENES-1, CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE SERVIDORES, UPS Y TRANSFORMADORES**.
- Y la presentación de propuesta se realizó el día 24 de mayo del 2023, finalmente el órgano encargado de las contrataciones estuvo a cargo de la evaluación y conducción

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

del presente procedimiento de selección, declarando desierto el día 25 de mayo del presente año.

### III. ANALISIS:

Que, teniendo el Acta de declaratoria de desierto del procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2023-UNDAC/BIENES-1**, donde en la misma acta menciona que los postores no cumplieron con todos los requisitos solicitados en las bases integradas por lo que comité de selección declaro desierto dicho proceso, en aras del cumplimiento de la veracidad del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

Que, En virtud al **Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 en su Artículo 65. Declaración de desierto.**

(...)

65.2 Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el **Órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.**

65.3 Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la **siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Publico, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada. (...)**

Por lo mencionado líneas arriba el órgano encargado de las contrataciones sugiera que el siguiente procedimiento de selección se lleve a cabo por la misma modalidad de Adjudicación Simplificada.

### IV. CONCLUSION:

Conforme a las consideraciones expuestas, no se tuvo postores válidos para la presente contratación, por lo que el órgano encargado de las contrataciones declaro desierto dicho procedimiento de selección, ajustándose al Artículo 65, del Reglamento de Contrataciones del estado de la Ley N° 30225.

### V. RECOMENDACION:

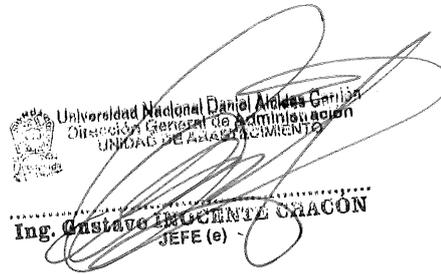
Se recomienda que, en aras de acelerar el trámite de los procesos, que la siguiente modalidad de contratación sea lo mismo bajo Adjudicación Simplificada y comunicar al área usuaria (Oficina de Tecnología de la información) de si hubiera algún cambio en las especificaciones técnicas, si hubiera cambios comunicar a su despescha dentro de las 24 horas recepcionado el presente informe para luego derivar al órgano encargado de las contrataciones para así continuar con el mismo tipo de procedimientos de selección.

Es todo lo que podemos informar para lo que estime pertinente, y en espera de su atención.  
Se adjunta:

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- ACTA DE DECLARACIÓN DE DESIERTO.

Atentamente;

  
Universidad Nacional Daniel Alcides Carrion  
Direccion General de Administracion  
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
Ing. Gustavo PROCELIN CRACON  
JEFE (e)

<b><u>SISGEDO</u></b> Reg. Doc. 00349745 Reg. Exp. 00198806
---